

RESOLUCION Nº 16-RL-84-

081

DR. LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución Nº 6053 del 22 de diciembre de 1976;

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con el Artículo 446 de la Ley de Compañias, la compañía EXPORTADORA NACHALA COMPAÑIA LIMITADA fue inspeccionada por funcionarios de esta Institución;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 448 de la Ley de Compañias, se le notificó al Representante Legal de la compañía EXPORTADORA NACHALA COMPAÑIA LIMITADA, con las conclusiones y observaciones formuladas mediante Oficio Nº 83-SC-DIA-CL-5442, de 4 de julio de 1983 concediéndole quince días para que formule descargos y presente los documentos requeridos;

QUE al no haber recibido contestación alguna a la primera notificación por Oficio Nº 83-SC-DIA-CL-6073, de 4 de agosto de 1983 se le ha concedido un nuevo plazo de quince días, sin que la compañía en referencia haya cumplido con presentar los documentos requeridos hasta la presente fecha, según consta del Informe Nº DIA-CL-83-127, de 24 de junio de 1983 y Oficio Nº 83-OF-096-CL, de 26 de octubre de 1983;

QUE este comportamiento de la compañía constituye una infracción al Artículo 440 de la Ley de Compañias, porque impide que la Superintendencia de Compañias cumpla con su labor de vigilancia y fiscalización.

En ejercicio de la facultado conferida por el Artículo 451 de la Ley de Compañias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer a la compañía EXPORTADORA NACHALA COMPAÑIA LIMITADA, la multa de CINCO MIL SUCRES.

ARTICULO SEGUNDO.- Oficiar a la Dirección General de Rentas, solicitando la emisión del Título de Crédito correspondiente y que proceda al cobro de la multa.

.../

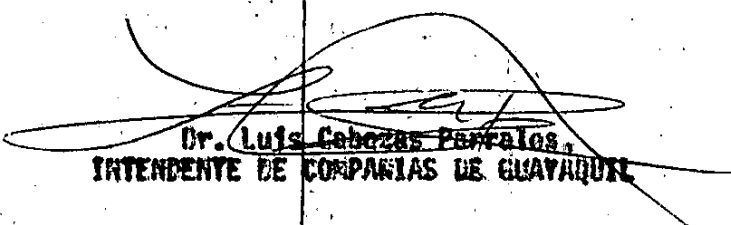
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
RESOLUCION N° IG-RI-84- 081
EXPORTADORA NACHALA COMPAÑIA
LIMITADA

ARTICULO TERCERO.- Comuniquese al Representante legal de la compañía EXPORTADORA NACHALA COMPAÑIA LIMITADA y al Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas enviándole una copia auténtica de esta Resolución.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a

ENE 17 1984


Dr. Luis Cabezas Paredes,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Eul
LCP/1/84
AJ:RCV.-
83-XII-28